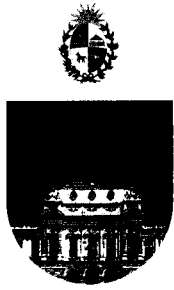


191113-050248-16



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA URUGUAY



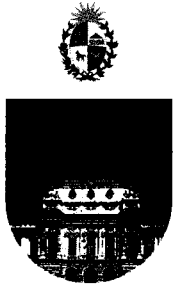
JOSÉ ARTIGAS UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES BICENTENARIO.UY

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / INJU Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA / FACULTAD DE PSICOLOGÍA

En la ciudad de Montevideo, el día 9 de diciembre del año dos mil dieciséis, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Mtra. Marina Arismendi, con domicilio en Avda 18 de Julio N° 1453 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante UDELAR), representada por su Rector Dr. Roberto Markarian y la Facultad de Psicología, representada por su Decana Dra. María José Bagnato, con domicilio en la Av. 18 de Julio N° 1968, convienen en celebrar el siguiente CONVENIO: **PRIMERO: Antecedentes:** El MIDES/INJU y la UdelaR, tanto a través del Área de Orientación Vocacional y del Instituto de Psicología, Educación y Desarrollo Humano de la Facultad de Psicología, como del PROGRESA de la Comisión Sectorial de Enseñanza, han desarrollado acciones conjuntas desde el año 2006 vinculadas a la orientación vocacional y ocupacional, para el desarrollo de proyectos de vida por parte de los y las jóvenes.

SEGUNDO: Objeto: El presente convenio tiene como objeto la realización de actividades de enseñanza y extensión, a cargo de docentes del Programa de Formación y Relación de los Sujetos con el Saber, del Instituto de Psicología Educación y Desarrollo, de la Facultad de Psicología de la UDELAR. Las tareas específicas estarán enmarcadas en las actividades del Programa de Orientación Vocacional del INJU.

TERCERO: Obligaciones de las partes: I) El MIDES/INJU se compromete a: transferir a la Facultad de Psicología un monto total de \$406.680 (pesos uruguayos cuatrocientos



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



(*) **mides**



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

seis mil seiscientos ochenta) para el apoyo a la realización de las actividades del Programa de Orientación Vocacional del INJU (Talleres de Orientación Vocacional en la Casa INJU, en centros educativos y otros espacios socio educativos, así como en la preparación y ejecución de las Expo Educa, entre otras). El monto referido incluye los costos de administración asociados y la CSIC por el monto de 54.535 (cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos uruguayos). El pago por todos los conceptos se realizará en una partida, la que se abonará dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del convenio.- El monto transferido se reajustará de acuerdo a los incrementos salariales correspondientes a enero 2017.

2) **La Facultad de Psicología** se compromete a: a)- Llevar a cabo una tarea docente enmarcada en un proceso de planificación de actividades, intervenciones directas e investigación, en conjunto con el Programa de Orientación Vocacional de la División de Desarrollo y Participación del INJU (Talleres de Orientación Vocacional. EXPO EDUCA, actualización de INFOEDUCA, entre otras). La definición de tareas y planes de trabajo se realizarán de común acuerdo entre ambas partes.- b)- Presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del programa conforme a lo dispuesto por los artículos 132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto No 1501012 y la Ordenanza N' 77 del Tribunal de Cuentas de la República).-

CUARTO: Plazo: El presente convenio comenzará a regir a partir del 1o de junio de 2016 y tendrá validez por un plazo inicial de un (1) año, pudiendo prorrogarse por igual o menor plazo en caso de existir conformidad del MIDES con la tarea realizada y si las necesidades de los servicios así lo ameriten. Si alguna de las partes decide darlo por finalizado con



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



(*) **mides**



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

anterioridad al vencimiento de cualquiera de los años de prórroga, deberá comunicarlo a la otra con un preaviso de 30 (treinta días).

QUINTO: Producciones: Los trabajos e investigaciones, que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.-

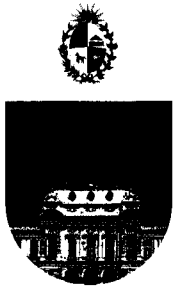
SEXTO: Coordinación: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle.

SÉPTIMO: Rescisión: El presente acuerdo podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada; la parte que use de esta facultad deberá comunicarlos con una antelación no menor de 90 (noventa) días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por aprobadas por las partes.

OCTAVO: Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial de especie alguna, por el sólo vencimiento de los plazos en que debe cumplirse cada obligación o por la realización y omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

NOVENO: Prohibiciones: Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio.

DÉCIMO: Domicilios especiales: Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia para todos los efectos



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



(*) **mides**



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

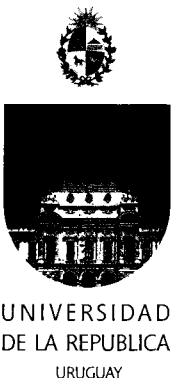
judiciales o extrajudiciales a que dé lugar el presente convenio.

Previa lectura, en señal de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares en el lugar y fecha antes mencionados.

Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
MIDES

Dra. María José Bagnato
Decana
Facultad de Psicología



Monto mensual de la etapa : \$ 110.254

Monto mensual total : \$1.124.213

Estructura y recursos financieros :

Promedio de consultas de los últimos 3 años:

Estructura y recursos financieros

Promedio de consultas de los últimos 3 años

ANOS	CONSULTAS EN DOCUMENTOS	CONSULTAS EN TEL. EXTERNOS	Total Montevideo	Cantidad Informe del Interior	Cantidad de CONSULTAS Interior "	Total CONSULTAS en TODOS EL PAIS
2013	3154	2461	5615	238	5742	
2014	2142	2707	4849	233	5592	
2015	1841	1470	3311	194	4656	
TOTAL	7137	6638	13775	665	15960	
Promedio	2379	2213	4592	222	5320	9972

Cada informe del interior es por 6 meses

Cantidad de Consultas en el interior = 6/4 cantidad Informe